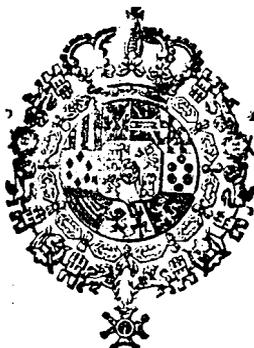


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Adjudicados por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes predios rústicos en las personas que los remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres y vecindad en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos, con el objeto de que verifiquen el pago en el término que dispone la instrucción.

Toledo 1.º de agosto de 1865.—El Gobernador, Manuel Somoza.

*Subasta del 16 de mayo de 1865.*

Número de orden. **Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.**

1349 y 6596 Una casa fábrica en Consuegra, del Clero, rematada en 31.400 rs. por D. Santiago Moreno Cid, vecino de dicha villa.

*Subasta del 26 de junio de 1865.*

**Escribanía de D. Eustaquio Lozano.**

348 Una tierra en Vargas, del Colegio de Doncellas de esta ciudad, de 1005 estadales en 2151 rs. á D. Mariano Moreno Rubio, vecino de esta ciudad.

352 Otra en id., de 4334 estadales, en 13.000 reales al mismo.

359 Otra en id., de 2 fanegas y 55 estadales, en 4401 rs. á Roman Morales, de Vargas.

358 Otra en id., de 1397 estadales, en 4501 reales á Mariano Moreno Rubio.

357 Otra en id., de 2847 estadales, en 8001 reales al mismo.

341 Otra en id., de 4817 estadales, en 12.001 reales al mismo.

351 Otra en id., de 2102 estadales, en 12.000 reales al mismo.

345 Otra en id., de 2746 estadales, en 8001 reales al mismo.

335 Otra en id., de 3727 estadales, en 10.001 reales al mismo.

*Subasta del 24 de abril de 1865.*

**Escribanía de D. Francisco Aguilar y Gomez.**

2905 Una tierra en Camarena, del Clero, de 4 fanegas y 6 celemines con dos olivas, en 30.000 rs. á D. José Oteo, vecino de Torrijos.

2906 Otra en id., de 2 fanegas y 3 celemines, en 835 rs. á Pedro Gardiazabal, de id.

2907 Otra en id., de 5 fanegas, en 1080 rs. á Florentino García, de Camarena.

*Subasta del 21 de abril de 1865.*

**Escribanía de D. Santiago Becker.**

2880 Una tierra en Camarena, procedente del

Clero, de 8 fanegas y 6 celemines, en 6000 rs. á D. Ricardo Romero, vecino de esta ciudad.

*Segunda subasta del 16 de mayo de 1865.*

Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.

28 El castillo y Muela, en término de Consuegra, procedente de la Orden de San Juan de Jerusalem, en 24.000 rs. á Cruz Roman, vecino del mismo pueblo.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Reales órdenes de 30 de marzo, 20 de mayo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero, 19 de abril y 12 de junio del presente año, y por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 5 de setiembre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don José Maria Gallego.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### MENOR CUANTÍA.

*Beneficencia. — Urbanas.*

*Partido y pueblo de Toledo.*

Número 1865 del inventario.—Una tierra en término de esta ciudad, procedente del Hospital de San Juan Bautista de la misma, en los Palomarejos, que consta de 9 celemines y 5 estadales, equivalentes á 55 áreas y 15 centiáreas del marco de Toledo, de 500 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 121 piés cuadrados: linda por N. con tierra de D. Lino Perez, S. con la Cañada de Ganados, E. con tierra de D. Pedro Fernandez, y O. con otra del citado Perez, es de tercera clase: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 180, se halla arrendada en igual cantidad á Manuel Rojo, capitalizada en 225, por que se subasta.

Número 1864 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denomi-

nada de los Conejeros, que consta de 1 fanega, equivalente á 46 áreas y 97 centiáreas de á 500 estadales, y este de 11 piés de lado, ó sean 121 piés cuadrados, es de tercera clase inferior; contiene 45 olivas de segunda clase, á 50 rs. cada una, 19 de tercera clase, á 20 cada una, árboles frutales 20 de segunda clase, á 12 rs. cada uno, 39 de tercera clase, á 6 rs. cada uno, almendros 12 á 2 rs. cada uno y 2 encinas á 60 reales cada una, y el terreno en 200: linda por N., S. y E. con cigarral de D. Angel Muñoz, y O. con el Callejon de la Bastida: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 3450, se halla arrendada en igual cantidad al citado Sr. Muñoz, capitalizada en 2700, se subasta por la tasacion.

#### *Pueblo de Olias.*

Número 24 del inventario.—Una tierra en término de Olias, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad, denominada de San Sebastian de la Carrera; consta de 2 fanegas y 10 celemines de tercera clase, equivalentes á 1 hectárea, 33 áreas y 94 centiáreas, de 500 estadales la fanega, y el estadal de 11 piés de lado; contiene 2 olivas de tercera clase, las cuales se tasan 80 rs. las dos; además hay una oliva enclavada en propiedad del Sr. Conde de Cedillo: linda por N. con el camino de Toledo, y S., E. y O. con D. Isidoro Basarán: ha sido tasado todo junto en renta en 78 rs., en venta 1326 rs. 60 céntimos, se halla arrendada en igual cantidad á D. Justo del Moral, capitalizada en 1440, se subasta por la tasacion.

Número 28 del inventario.—Otra tierra con ingertos, en dicho término y de igual procedencia, denominada al Colmenar; consta de 10 celemines y 22 estadales, equivalentes á 40 áreas y 89 centiáreas de á 500 estadales la fanega, y el estadal de 11 piés de lado; es de tercera clase inferior; contiene 45 almendros á real cada uno, 120 ingertos de tercera clase, á 4 rs. cada uno y el terreno en 200: linda por N. y E. con D. Jacinto Pan y Agua, S. con D. Antonio Pan y Agua, y O. con Santos Puebla: ha sido tasado todo junto en renta en 10 rs., en venta 725, se halla arrendada en 20 á D. Justo del Moral, capitalizada en 450, se subasta por la tasacion.

Número 1866 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cabero; consta de 3 fanegas de tercera clase, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas, la fanega es de 500 estadales y esto de 11 piés de lado: linda por N. con tierra que labra Ricardo Castro, S. con el citado, E. con camino de Azucaica, y O. con ingertal de D. Patricio del Aguila: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 1500, se halla arrendada en igual cantidad

á D. Justo del Moral, capitalizada en 1620, por que se subasta.

*Pueblo de Magan.*

Número 205 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, al sitio de Barrero, que linda por O. con tierra de Montemar, M. con otra de Francisco Solano, P. con Egidos de Villa, y N. con tierra de dicho Colegio; consta de 300 estadales ó 28 áreas y 20 centiáreas: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 900, se halla arrendada á Leon Calvo en 8 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 24 reales 64 cénts., capitalizada en 557 rs. 57 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 223 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Cuadras, que linda por O. y M. con tierra de la Memoria que posee Antonio Cuadros, P. con otra de Manuel Búrgos; consta de 1130 estadales ó 106 áreas y 22 centiáreas: ha sido tasada en renta en 84 rs., en venta 1695, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 9 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 29 rs. 26 cénts., capitalizada en 658 rs. 22 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 224 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Cabañas, que linda por O. con otra del Colegio, M. con la del Hospital, P. con la de Montemar, y N. con la de Marcelino Martín; consta de 4048 estadales ó 98 áreas y 51 centiáreas: ha sido tasada en renta en 78 rs., en venta 1572, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 8 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 26 reales 18 cénts., capitalizada en 589 rs. 22 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 226 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Vinazo, que linda por O. con camino de Mazarracin, M. con olivar de Fausto Búrgos, P. con la de D. Tomás Filceto, y N. con la del Colegio; consta de 2704 estadales ó 254 áreas y 17 centiáreas; contiene 2 olivas las que han sido tasadas en venta en 150 rs., y todo junto en renta en 135, en venta 2704, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 1 fanega y 9 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 68 rs. 22 céntimos, capitalizada en 1534 rs. 92 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará esto en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes que obran, las fincas señaladas con los números 24, 28 y 1866 del inventario, se hallan gravadas con un aniversario y tres misas á favor del citado Hospital, importante 62 rs. anuales, cuyo gravamen á prorata se rebajará á los compradores del importe total del remate.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

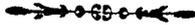
1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de agosto de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

En el Boletín de Ventas núm. 654 del viernes 28 de julio último, se anunció la subasta para el día 6 de setiembre próximo de una casa en esta ciudad, procedente del Colegio de Doncellas de la misma, sita en la plazuela de la Magdalena, núm. 3 antiguo y 6 moderno, en cuyo anuncio se dice que lleva en arrendamiento en 1500 rs. D. Martín Recuero, y por lo tanto se capitalizó en 27.000 rs., mas resultando que el arrendamiento es de 1700 rs., debe entenderse que la capitalización es de 50.600 rs., y siendo la tasación la de 44.000, ese será el tipo de la subasta.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de citada finca.

Toledo 2 de agosto de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero è hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.